RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 228 DE 2015
(26 DE MARZO)

" POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORACIÓN DOCUMENTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ CUNDINAMARCA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICÁ (Cundinamarca), en ejercicio de sus Facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 reglamentada parcialmente por el Decreto 863 de 2009, modificada por la Ley 1551 de 2012 los Artículos 34 núm. 32 y 76 de la Ley 734 de 2002, la Ley 594 de 2000, y el Acuerdo No.060 de 2001 emanado del Archivo General de la Nación y

CONSIDERANDO:

Que a partir del cumplimiento de la Ley 594 de 2000, Articulo 24, surge la necesidad de desarrollo de la gestión documental al interior de las entidades públicas, creándose la necesidad de la elaboración y aplicación de las Tablas de Valoración Documental.

Que siguiendo los parámetros y lineamientos archivísticos emanados por el Archivo General de la Nación, obedeciendo los principios metodológicos descritos en el Decreto 1382 de 1995, Acuerdo 11 de 1996, Acuerdo 038 de 2002 y demás disposiciones que reglamentan la producción y conservación de los documentos en las entidades públicas.

Que, el Acuerdo 042 de 2002 "Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículo 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000.

Que mediante Resolución 026 del 16 de enero de 2014 se Crea y Reglamenta el comité interno de Archivo de la Alcaldía Municipal de Cajicá y Deroga la Resolución 493 de 2002.

Que mediante Acuerdo 004 del 2013, el Archivo General de la Nación, reglamenta la elaboración, modificación, presentación evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental (TRD) y las Tablas de Valoración Documental (TVD).

Que el Artículo 8° del Acuerdo 04 de 2013 del Archivo General de la Nación, establece: Aprobación. Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de las entidades del orden nacional y por el Comité interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité.

Por lo anteriormente expuesto,

HOJA N° 2 de Resolución N° 228

RESUELVE

ARTÍCULOPRIMERO Aprobar las Tablas de Valoración Documental de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ CUNDINAMARCA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO SEGUNDO: Implementar el manejo y aplicación de las Tablas de Valoración Documental en el archivo central de la **ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ CUNDINAMARCA**.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal de Cajicá

Proyecto: Dr. Luis Alexander Mendoza Guantiva- Contratista
Revisó: Luz Marina Carrión Navarrete – Directora Administrativa
Revisó y V° B°: Dr. Luis Gabriel Ramírez Fajardo- Secretario General

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, marzo veintisiete (27) de dos mil quince (2015), a las siete de la mañana, se publica la presente RESOLUCION No. 228 de marzo 26 de 2015 en la cartelera oficial por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, marzo veintisiete (27) de dos mil quince (2015), a las cinco de la tarde, se desfijó de la cartelera oficial la presente RESOLUCION No. 228 de marzo 26 de 2015, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys M.